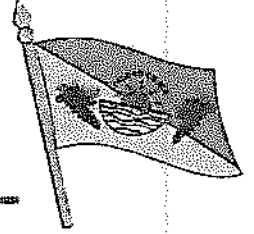




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MPI

ICA, 21 DE MARZO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2024; el Trámite Virtual N° 1226-2023-SG-MPI, de fecha 07 de junio de 2023; el Oficio N° 000625-2023-DV-DATE, de fecha 06 de junio de 2023; el Trámite Virtual N° 2239-2023-SG-MPI, de fecha 24 de octubre de 2023; el Oficio N° 001224-2023-DV-DATE, de fecha 27 de octubre de 2023; el Memorando N° 996-2023-MPI-GM, de fecha 31 de octubre de 2023; el Informe N° 015-2023-GGVG-GSG-MPI, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Informe N° 1771-2023-GDS-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 352-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 009-2023-GARS-GDS-MPI, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Memorando N° 001-2023-MPI-GM, de fecha 04 de enero de 2024; el Informe N° 005-2024-GPPR-MPI, de fecha 09 de enero de 2024; el Informe Legal N° 006-2024-MPI-GM/ALE-CEGM, de fecha 12 de enero de 2024; el Oficio N° 070-2024-GAJ-MPI, de fecha 30 de enero de 2024; la Carta Administrativa N° 002-2024-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero de 2024; el Trámite Virtual N° 0242-2024-SG-MPI, de fecha 12 de febrero de 2024; el Oficio N° 000155-2024-DV-DATE, de fecha 8 de febrero de 2024; el Oficio N° 124-2024-GAJ-MPI, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 165-2024-GDESC-MPI, de fecha 22 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 196-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI, de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 138-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de marzo de 2024; el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

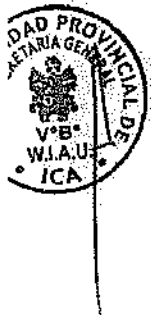
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

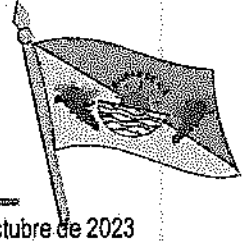
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Trámite Virtual N° 1226-2023-SG-MPI, de fecha 07 de junio de 2023, en adjunto el Oficio N° 000625-2023-DV-DATE, el Director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la propuesta de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas -DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Trámite Virtual N° 2239-2023-SG-MPI de fecha 24 de octubre de 2023 en adjunto el Oficio N° 001224-2023-DV-DATE el director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA reitera la solicitud sobre la propuesta de suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Memorando N° 996-2023-MPI-GM, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI solicita a la secretaria general se sirva informar respecto al Oficio N° 000625-2023-DV-DATE presentado por el director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA; el mismo que fue contestado mediante Informe N° 015-2023-GGVG-GSG-MPI de fecha 02 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 1771-2023-GDS-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2023, en adjunto el Informe Legal N° 352-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, y el Informe Técnico N° 009-2023-GARS-GDS-MPI, opina que es necesario y prioritario suscribir el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica"; asimismo recomienda que de acuerdo a la cláusula octava para lograr una eficaz ejecución del convenio en mención la Municipalidad Provincial de Ica realice las coordinaciones con la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación Cultura y Deportes y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorando N° 001-2023-MPI-GM, de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal de la MPI solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI emita informe sobre el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica"; a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2024-GPPR-MPI, de fecha 09 de enero de 2024 la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI indica que según los términos de la Cláusula Cuarta (DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES) del Proyecto de Convenio Especifico, en concordancia con los términos de la Cláusula Séptima (DEL FINANCIAMIENTO) del Proyecto de Convenio Especifico, desde el punto de vista presupuestal, las obligaciones que asumirla la Municipalidad Provincial de Ica, serán cobaturados en su oportunidad a requerimiento del Área Usuaría (Gerencia de Desarrollo Social), vía modificación presupuestaria, con cargo a la Meta Presupuestaria respectiva de la GDS; concluyendo en opinión favorable a la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Informe Legal N° 006-2024-MPI-GM/ALE-CEGM, de fecha 12 de enero de 2024, el Asesor Legal externo de la Gerencia Municipal, opina que se proceda a derivar el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica por corresponder dicho trámite.

Que, mediante Oficio N° 070-2024-GAJ-MPI, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI solicita a la secretaria general que informe si en el acervo documentario de la comuna existe u obra acto resolutivo sobre la suscripción de un Convenio Marco con dicho organismo público, el mismo que dio respuesta con proveído de fecha 01 de febrero de 2024.

Que, mediante Carta Administrativa N° 002-2024-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA; subsanar observaciones al Proyecto de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Trámite Virtual N° 0242-2024-SG-MPI, de fecha 12 de febrero de 2024, en adjunto el Oficio N° 000155-2024-DV-DATE, el director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA remite el Proyecto del Convenio con las modificaciones propuestas a fin de proseguir con el proceso de suscripción.

Que, mediante Oficio N° 124-2024-GAJ-MPI, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI emitir Informe Técnico sobre el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica"; a fin de proseguir con el trámite administrativo".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°165-2024-GDESC-MPI, de fecha 22 de febrero de 2024, en adjunto el Informe Legal N° 196-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI, la Gerencia Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la MPI señala que es viable requerir la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Informe Legal N° 138-2024-GAJ-MPI, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI señala que 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, DEVIDA, y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a fin de desarrollar acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad; asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA - Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a fin de desarrollar acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad"; pero de be de tomarse las siguientes recomendaciones:

Que, teniendo en cuenta la Cláusula Octava, y a fin de lograr una eficaz ejecución del convenio, se deberá designar a un coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de realizar las actividades que se acuerden el marco del presente convenio; asimismo en caso variación del coordinador institucional se comunicará de manera escrita a DEVIDA la misma que surtirá efecto a los diez (10) días calendario de recibida la respectiva comunicación,

Que, con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del convenio, la Municipalidad Provincial de Ica realice las coordinaciones con la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación Cultural y Deportes y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: "Establecer las relaciones de cooperación entre las partes orientadas a contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional contra las Drogas 2030, desarrollando acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad.

Que, a su vez en la Cláusula Cuarta establece los compromisos de las partes; asimismo, en la Cláusula Quinta, indica la vigencia del convenio, el cual será por un periodo de 4 años, a partir del día siguiente de la fecha de suscripción que realice la última de las partes, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una adenda.

Asimismo; la Cláusula Séptima establece el financiamiento señalando que el convenio no genera lucro por las partes, ni pago de contraprestación alguna. Si durante su duración, las partes tuvieran que incurrir en algún gasto este será sujeto a su disponibilidad presupuestal, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, a fin de desarrollar acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por un plazo de cuatro (04 años), a partir de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que por Secretaria General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sala de Regidores con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con al formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE